

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

LEANDRO N. ALEM N° 4731. JOSÉ C. PAZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LEANDRO N. ALEM 4560 N° PISO 2° OFICINA 3. JOSÉ C. PAZ
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TELEFONO: 02320 - 332334
E-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar

1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 09/17	Ejercicio: 2017
Clase:	Sin Clase	
Modalidad:	Sin Modalidad	
EXPEDIENTE	N° 784/2016	
Rubro Comercial:	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO / VARIOS	Código SIByS:
Objeto de la Contratación:	Adquisición de elementos didácticos para su utilización en el Profesorado Universitario en Educación Física durante el periodo 2017, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante UNPAZ).	

2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	Jueves 6 de Abril de 2017, a las 12:00 horas.
Lugar/Dirección	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2°, Oficina 3, José C. Paz, PBA. Tel: 02320 – 332334 e-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar De Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar, retirar o solicitar el envío del presente pliego en las dependencias de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en días y horarios establecidos precedentemente hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas.
COSTO DEL PLIEGO:	SIN COSTO.-

3.- Cláusulas Particulares:

ARTICULO 1º.- **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8º de la Ley N° 24.156, y que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2º.- **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Adquisición de elementos didácticos para su utilización en el Profesorado Universitario en Educación Física durante el periodo 2017, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de la UNPAZ.

ARTICULO 3º.- **PLAZO DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (15) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra por parte del adjudicatario.

ARTICULO 4º.- **LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes solicitados deberán entregarse en UNPAZ, sito en Leandro N. Alem 4731 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs, previa comunicación telefónica, al número 02320-649046, correspondiente a la SECRETARIA DE INTEGRACION CON LA COMUNIDAD Y EXTENSION UNIVERSITARIA perteneciente a esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA: La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- 1) Estar redactada en idioma nacional.
- 2) Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
- 3) Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, cuit, teléfono).

ARTÍCULO 6º.- DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA:

- 1) Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de especificaciones técnicas.
 - Precio total del renglón, en números.
 - Cantidades ofrecidas.
 - Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto.

- 2) Constancia de preinscripción/inscripción al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar. El oferente, deberá considerar que si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva al SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los

casos que no se emita el Dictamen de Evaluación, su oferta será desestimada (conf. artículo 66 del Decreto N° 1030/2016).

- 3) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 4) Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- 5) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente en caso que corresponda.
- 6) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial (Anexo B del presente pliego).
- 7) Características y especificaciones técnicas de el/los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad el/los bienes cotizados.
- 8) En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.
- 9) En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- 10) Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Anexo I Disposición ONC N° 63/2016).

- 11) La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11º del presente pliego.
- 12) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- 13) ANEXOS: Los Anexos A, B, C y D forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente, se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B y C conjuntamente con la oferta, completados y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

ARTÍCULO 7º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 8º.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 9°.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA: La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 10°.- EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS: No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 11.- CLASES DE GARANTÍAS. En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículos 78 del Decreto 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTICULO 12.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto 1030/16, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTICULO 13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las

especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación total se hará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/ prestación/ idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTICULO 15.- ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán presentarse en el área de la UNPAZ que recepcione los bienes, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 17.- FORMA Y CONDICION DE PAGO: La condición de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción definitiva de los bienes o de la entrega de la factura si su fecha fuese posterior. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 18.- CLASES DE PENALIDADES. De conformidad con lo prescripto en el Dec. Nº 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

ARTÍCULO 19.- INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES. La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 20.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de los bienes entregados.

ARTICULO 21.- JURISDICCION: Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ANEXO A**DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B
CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:

ANEXO C
FORMULARIO DE OFERTA
CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°
09/17 – EXPTE. UNPAZ N° 784/2016.

RENLÓN	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	30	UNIDAD	Pelota de Cestobol en cuero sintético.		
2	1	UNIDAD	Canasto de 50 pelotas de tenis de paño tejido inglés.		
3	1	UNIDAD	Juego de 100 conos tortuga.		
4	15	UNIDAD	Cono de 29 cm rígidos de plástico.		
5	1	UNIDAD	Juego de 20 conos de 50cm. Rígidos plásticos		
6	1	UNIDAD	Juego de 20 conos de 20cm. Rígidos plásticos.		
7	1	UNIDAD	Juego de 20 aros de 40cm. de radio. Rígidos plásticos		
8	50	UNIDAD	Brújula cartográfica. Acrílico o material similar.		
9	2	UNIDAD	Olla de aluminio con tapa 100/120 litros.		
10	2	UNIDAD	Olla de aluminio con tapa 40/50 litros.		
11	2	UNIDAD	Colador Gastronomico de 40cm de aluminio.		
12	2	UNIDAD	Cucharon de madera de 70cm.		
13	4	UNIDAD	Bandeja Gastronomica enlosada de 70cm x 45 cm.		
14	5	UNIDAD	Fuenton de plástico rígido de 28 litros.		
15	10	UNIDAD	Palangana de Plástico rígida de 12 litros.		
16	40	UNIDAD	Pelota de Futbol. Alto transito N°5 en cuero sintético.		

17	2	UNIDAD	Redes para arcos de futbol profesional de 7,5mts x 2,5 mts, de soguin plástico.		
18	2	UNIDAD	Pizarra táctica imantada para futbol.		
19	20	UNIDAD	Pelotas medicinales de goma, de 600 gramos con pique N° 2		
20	10	UNIDAD	Jabalina de caña de 600 gramos con grip de sogu lijada y barnizada.		
21	10	UNIDAD	Jabalina de caña de 800 gramos con grip de sogu lijada y barnizada.		
22	10	UNIDAD	Aerosol frio para aplicar en golpes.		
23	6	UNIDAD	Infladores de doble acción de plástico duro.		
24	30	UNIDAD	Pelota de rugby N° 5 de alto transito		
25	1	UNIDAD	Sogu elástica rollo de 100mts x 6 mm.		
26	2	UNIDAD	Tabla de pique de gimnasia 1.50mts de largo x0.50cm de ancho, tapizado en alfombra.		
27	1	UNIDAD	Colchón de caída de goma espuma 2mts x 2mts x0.40mts de lona azul.		
28	15	UNIDAD	Colchoneta compactada de 2mts x 1mts x 0.06 mts (compactada 70 kg) de lona azul.		
29	30	UNIDAD	Pelota de básquet, adulto, alto tránsito.		
30	2	UNIDAD	Juego completo de Jirafas plegables para básquet en hierro.		
31	2	UNIDAD	Pizarra táctica de Básquet.		
32	2	UNIDAD	Pizarra táctica de Handball.		
33	1	UNIDAD	Juego Completo de redes para arcos de Handball de 3mts x 2mts.		
34	30	UNIDAD	Pelotas de Handball N° 1 en cuero cocido.		
35	20	UNIDAD	Pelotas de Handball N° 2 en cuero cocido		
36	20	UNIDAD	Pelotas de Handball N° 3 en cuero cocido		
37	4	UNIDAD	Pelotas de Handball N° 2 de ultra grip en cuero cocido		
38	4	UNIDAD	Pelotas de Handball N° 3 de ultra		

			grip en cuero cocido		
39	15	UNIDAD	Pecheras numeradas. Talle M color azul en dri fit.		
40	15	UNIDAD	Pecheras numeradas. Talle XL color azul en dri fit.		
41	15	UNIDAD	Pecheras numeradas. Talle XL color roja en dri fit.		
42	90	UNIDAD	Juego completo de 15 unidades de Pecheras de alto tránsito, varios talles y diferentes colores.		
43	2	UNIDAD	Juego de 20 unidades, cono tortuga, color fluor.		
44	15	UNIDAD	Bolso para material deportivo. Alto tránsito en lona resistente con cuerda de ajuste.		
45	6	UNIDAD	Careta de protección para Softbol. Catcher.		
46	30	UNIDAD	Pelota de softbol. Para bateo y guanteo, cobertura de cuero, de alto tránsito.		
47	20	UNIDAD	Bate de softbol de madera. Alto tránsito para adulto.		
48	20	UNIDAD	Guantes de softbol para diestro de cuero blando, alto tránsito de 12".		
49	15	UNIDAD	Guantes de softbol para zurdo. De cuero blando, alto tránsito de 12".		
50	6	UNIDAD	Casco para softbol. Tamaño adulto de 2 orejas, material rígido.		
51	30	UNIDAD	Palos de Hockey, de fibra kevlar reforzado para césped alto tránsito de 37", 37,5" y 38".		
52	1	UNIDAD	Casco para arquero de Hockey. Material rígido.		
53	2	UNIDAD	Pizarra táctica para Hockey.		
54	10	UNIDAD	Mascara para Hockey. Para córner corto de policarbonato.		
55	10	UNIDAD	Hockey bochas senior, material etileno.		
56	40	UNIDAD	Hockey bochas de alto tránsito material etileno.		
57	2	UNIDAD	Pizarra táctica para vóley		
58	40	UNIDAD	Pelota de vóley vulcanizado de alto tránsito.		
59	3	UNIDAD	Red de vóley con cuerda superior de acero, doble banda y porta varillas.		
60	3	UNIDAD	Juego compuesto por dos varillas		

			de fibra de vidrio blanca y roja.		
61	1	UNIDAD	Mini compresor de aire inflador eléctrico.		
62	2	UNIDAD	Radiograbador de primera marca, CD, CD-R, CD-RW, MP3, MP4, cantidad de CD de carga 1, Parlantes RMS.		
63	15	UNIDAD	Pecheras numeradas. Talle M. Color Rojo en Dri Fit.		
64	1	UNIDAD	Bate de Softbol de 86 cm- 34" de material aluminio.		
65	1	UNIDAD	Peto/Pechera de Softbol. Material de espuma alto impacto.		
66	2	UNIDAD	Espinilleras de Softbol. Material de espuma de alto impacto.		

SON PESOS: _____

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones particulares y sus Anexos A, B, C y D que rigen esta contratación.

FIRMA:

ACLARACION:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO D

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de elementos didácticos para su utilización en el Profesorado Universitario en Educación Física durante el periodo 2017, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de la UNPAZ.

ARTICULO 2º.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (15) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra por parte del adjudicatario.

ARTICULO 3º.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes solicitados deberán entregarse en UNPAZ, sito en Leandro N. Alem 4731 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs, previa comunicación telefónica, al número 02320-649046, correspondiente a la SECRETARIA DE INTEGRACION CON LA COMUNIDAD Y EXTENSION UNIVERSITARIA perteneciente a esta UNIVERSIDAD.

ARTICULO 4º.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío, etc., lo siguiente:

REGLÓN 1:

CANTIDAD: TREINTA (30) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pelotas de Cestobol en cuero sintético.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0035

REGLÓN 2:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Canasto de CINCUENTA (50) pelotas de Tenis de paños tejidos inglés.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0047

REGLÓN 3:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Juego de CIEN (100) conos tortuga.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0015

REGLÓN 4:

CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Cono de 29cm. Rígidos - Plástico.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0015

REGLÓN 5:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Juego de VEINTE (20) conos de 50cm. Rígidos – Plástico.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0015

REGLÓN 6:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Juego de VEINTE (20) conos de 20cm. Rígidos – Plástico.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0015

REGLÓN 7:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Juego de VEINTE (20) Aros de 40cm. Rígidos – Plástico.

CÓDIGO SIBYS: 215-00393-0013

REGLÓN 8:

CANTIDAD: CINCUENTA (50) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Brújula Cartográfica de acrílico o material similar.

CÓDIGO SIBYS: 434-01300-0012

REGLÓN 9:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Olla de Aluminio con tapa 100/120 Litros.

CÓDIGO SIBYS: 294-00684-0031

REGLÓN 10:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Olla de Aluminio con tapa 40/50.

CÓDIGO SIBYS: 294-00684-0008

REGLÓN 11:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Colador Gastronómico de 40cm Aluminio.

CÓDIGO SIBYS: 294-01012-0046

REGLÓN 12:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Cucharón de Madera de 70cm.

CÓDIGO SIBYS: 294-01017-0006

REGLÓN 13:

CANTIDAD: CUATRO (4) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Bandeja Gastronómica. Enlosada de 70cm x 45 cm.

CÓDIGO SIBYS: 294-07274-0027

REGLÓN 14:

CANTIDAD: CINCO (5) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Fuente Plástico Rígido de 28 litros.

CÓDIGO SIBYS: 291-05036-0002

REGLÓN 15:

CANTIDAD: DIEZ (10) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Palangana Plástico Rígida de 12 litros.

CÓDIGO SIBYS: 291-03614-0001

REGLÓN 16:

CANTIDAD: CUARENTA (40) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pelota de Fútbol. Nº5. Cuero sintético.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0036

REGLÓN 17:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Redes para Arcos de Futbol profesional. De 7,5 x 2,5 metros. De soguin plástico.

CÓDIGO SIBYS: 299-02761-0003

REGLÓN 18:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pizarra Táctica imantada para Futbol.

CÓDIGO SIBYS: 292-07577-0006

REGLÓN 19:

CANTIDAD: VEINTE (20) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pelotas Medicinales de Goma. De 600 gr con pique N° 2.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0018

REGLÓN 20:

CANTIDAD: DIEZ (10) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Jabalinas de caña. De 600grs con grip de sogu lijada y barnizada.

CÓDIGO SIBYS: 293-01701-0008

REGLÓN 21:

CANTIDAD: DIEZ (10) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Jabalinas de caña. De 800grs con grip de sogu lijada y barnizada.

CÓDIGO SIBYS: 293-01701-0008

REGLÓN 22:

CANTIDAD: DIEZ (10) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Aerosol Frio. Producto para aplicar en golpes.

CÓDIGO SIBYS: 252-01724-0210

REGLÓN 23:

CANTIDAD: SEIS (6) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Infladores de Doble acción. Plástico Duro. Pico de metal.

CÓDIGO SIBYS: 299-08276-0002

REGLÓN 24:

CANTIDAD: TREINTA (30) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pelotas Rugby N° 5 Alto tránsito.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0004

REGLÓN 25:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Soga elástica rollo de 100 mts x 6 mm

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0045

REGLÓN 26:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Tabla de pique de gimnasia 1.50 de largo 0.50 cm de ancho, tapizado en alfombra, alto de 0.20 cm aprox.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0141

RENLÓN 27:**CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Colchón de caída de goma espuma de 2x2x0.40mts lona azul.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0014**RENLÓN 28:****CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES.****DESCRIPCIÓN: COLCHONETA COMPACTADA.**

Colchoneta Compactada 2 x 1 x 0,06 mts (Compactada 70 Kg) Lona azul.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0014**RENLÓN 29:****CANTIDAD: TREINTA (30) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Pelotas de Básquet .Alto tránsito Adultos.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0035**RENLÓN 30:****CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Juego completo de Jirafas plegables para básquet en hierro.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0136**RENLÓN 31:****CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Pizarra Táctica de Basquet.

CÓDIGO SIBYS: 292-07577-0006

REGLÓN 32:**CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Pizarra Táctica de Handball.

CÓDIGO SIBYS: 292-07577-0006**REGLÓN 33:****CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Juego de redes para arcos de Handball. De 3 mts x 2 mts.

CÓDIGO SIBYS: 299-02761-0004**REGLÓN 34:****CANTIDAD: TREINTA (30) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Pelotas de Handball N° 1. En cuero cocido.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0012**REGLÓN 35:****CANTIDAD: VEINTE (20) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Pelotas de Handball N° 2. En cuero cocido.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0018**REGLÓN 36:****CANTIDAD: VEINTE (20) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Pelotas de Handball N° 3. En cuero cocido.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0032

REGLÓN 37:

CANTIDAD: CUATRO (4) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pelotas de Handball.Nº 2. En cuero cocido. Ultra Grip.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0018

REGLÓN 38:

CANTIDAD: CUATRO (4) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pelotas de Handball.Nº 3. En cuero cocido. Ultra Grip.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0032

REGLÓN 39:

CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pecheras numeradas. Talle M. Color Azul. En Dri Fit.

CÓDIGO SIBYS: 222-07191-0002

REGLÓN 40:

CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pecheras numeradas. Talle XL. Color Azul. En Dri Fit.

CÓDIGO SIBYS: 222-07191-0002

REGLÓN 41:

CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pecheras numeradas. Talle XL. Color Rojas. En Dri Fit.

CÓDIGO SIBYS: 222-07191-0002

REGLÓN 42:**CANTIDAD: NOVENTA (90) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Juego completo de 15 unidades de Pecheras de alto tránsito, varios talles y diferentes colores.

CÓDIGO SIBYS: 222-07191-0002**REGLÓN 43:****CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Juego de 20 unidades, cono tortuga, color fluor.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0015**REGLÓN 44:****CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Bolso para material deportivo. Alto tránsito en lona resistente con cuerda de ajuste.

CÓDIGO SIBYS: 223-02725-0007**REGLÓN 45:****CANTIDAD: SEIS (6) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Careta de protección para Softbol. Catcher. Cumplir especificaciones NOCSAE de EE.UU. para elementos de protección deportivos.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0105**REGLÓN 46:****CANTIDAD: TREINTA (30) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Pelotas de Softbol. Para bateo y guanteo, cobertura de cuero. Alto tránsito.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0001

REGLÓN 47:

CANTIDAD: VEINTE (20) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Bate de Softbol de madera. Alto tránsito para adulto.

CÓDIGO SIBYS: 299-07985-0075

REGLÓN 48:

CANTIDAD: VEINTE (20) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Guantes de Softbol. Para diestro de cuero blando. Alto tránsito de 12".

CÓDIGO SIBYS: 222-01629-0008

REGLÓN 49:

CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Guantes de Softbol. Para zurdo de cuero blando. Alto tránsito de 12".

CÓDIGO SIBYS: 222-01629-0008

REGLÓN 50:

CANTIDAD: SEIS (6) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Casco para Softbol. Tamaño Adulto de 2 orejas. Material rígido, que cumpla con las normas de seguridad internacional.

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0018

REGLÓN 51:

CANTIDAD: TREINTA (30) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Palos para Hockey. De Fibra Kevlar Reforzado. Para cesped alto tránsito de 37", 37,5" y 38".

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0106

REGLÓN 52:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Casco para arquero de Hockey. Material rígido, que este bajo las normas de seguridad deportivas.

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0018

REGLÓN 53:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pizarra Táctica para Hockey. Nueva, de alta calidad.

CÓDIGO SIBYS: 292-07577-0006

REGLÓN 54:

CANTIDAD: DIEZ (10) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Mascaras para Hockey. Para córner corto de Policarbonato.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0105

REGLÓN 55:

CANTIDAD: DIEZ (10) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Hockey bochas Senior. Material Etileno.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0027

REGLÓN 56:

CANTIDAD: CUARENTA (40) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Hockey bochas de alto tránsito. Material Etileno .

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0027

REGLÓN 57:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pizarra Táctica para Voley. Nueva, de alta calidad.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0008

REGLÓN 58:

CANTIDAD: CUARENTA (40) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pelotas de Vóley. Vulcanizadas. Alto tránsito.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0008

REGLÓN 59:

CANTIDAD: TRES (3) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Red de Voley. Con cuerda superior de acero, doble banda y porta varillas.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0092

REGLÓN 60:

CANTIDAD: TRES (3) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Juego compuesto por dos varillas de fibra de vidrio blanca y roja.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0092

REGLÓN 61:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Mini compresor de aire inflador. Eléctrico

CÓDIGO SIBYS: 299-08276-0006

REGLÓN 62:

CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Radiograbador de primera marca, CD, CD-R, CD-RW, MP3, MP4, cantidad de CD de carga 1, Parlantes RMS

CÓDIGO SIBYS: 435-06847-0002

REGLÓN 63:

CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Pecheras numeradas. Talle M. Color Rojo. En Dri Fit.

CÓDIGO SIBYS: 222-07191-0002

REGLÓN 64:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Bate de Softbol de 86 cm- 34 ". Material Aluminio.

CÓDIGO SIBYS: 299-07985-0075

REGLÓN 65:

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.

Peto/Pechera de Softbol. Material de Espuma Alto Impacto.

CÓDIGO SIBYS: 222-07191-0002

REGLÓN 66:**CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES.****CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS.**

Espinilleras de Softbol. Material de Espuma Alto Impacto.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0074

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales y sin uso.

ARTÍCULO 6º.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.

ARTÍCULO 7º.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.